REGISTRADO
PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 21 de mayo de 1999.

VISTO la Resolución N° 431/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Elio Agustín BRAZZOLOTTO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó asignaturas del 4° módulo de la carrera Ingeniería Laboral, con anterioridad a los módulos adeudados.

Que analizados los antecedentes, el señor Presidente de la Comisión de Enseñanza solicitó el tratamiento sobre tablas, en el Plenario del 21 de mayo de 1999, de las convalidaciones presentadas por las unidades académicas.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 431/98 del Consejo

REGISTRADO
PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Académico de la Facultad Regional Mendoza y convalidar la aprobación de las asignaturas Riesgo en las Actividades de la Construcción, Riesgos en las Industrias Extractivas, Riesgo en Comercios, Bancos y Servicios y Riesgos en Hospitales, rendidas con anterioridad a los módulos adeudados, eximiéndolo de la exigencia dispuesta en la Ordenanza N° 568, anexo I, artículo 2.2, al alumno Elio Agustín BRAZZOLOTTO, legajo N° 06-20151-3, de la carrera Ingeniería Laboral.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 296/99

U.T.N.
C.T.

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C